

SANTIAGO, 31 de MARZO de 2004.

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE:

Nº 1011 VISTO : Lo dispuesto en la Ley Nº 18.755 Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero de 1989, modificada por la Ley Nº19.283 de 1984, el Decreto Ley Nº 3.557 de 1980, sobre Protección Agrícola, las Resoluciones Nº 3815 de 2003, resoluciones Nº 1377 de 2000 y Nº 2658 de 2003, todas del SAG y el Decreto Nº 156 de 1998 y 92 de 1999, del Ministerio de Agricultura

CONSIDERANDO

1. Que las disposiciones legales vigentes facultan al Servicio para establecer exigencias fitosanitarias de internación de productos vegetales.
2. Que se han efectuado los análisis de riesgo de las plagas que potencialmente podrían ser transportadas por las semillas de forrajeras o césped.

RESUELVO:

- 1.- Para internar al país, semillas de las siguientes especies de forrajeras o césped, en el correspondiente Certificado Fitosanitario Oficial del país de origen, deberá constar el cumplimiento de los requisitos que a continuación se expresan:

ESPECIE	DECLARACIONES ADICIONALES ESPECIFICADAS EN EL CERTIFICADO FITOSANITARIO
<i>Agrostis tenuis</i> , <i>A. palustris</i>	La partida de semillas se encuentra libre de <i>Anguina agrostis</i> , según análisis oficial de laboratorio.
<i>Alopecurus spp.</i>	La partida de semillas se encuentra libre de <i>Ditylenchus dipsaci</i> , según análisis oficial de laboratorio.
<i>Amorpha spp.</i> (excepto <i>A. Fruticosa</i>)	La partida debe venir con tratamiento de fumigación contra insectos de la familia Bruchidae.
<i>Avena spp</i> (excepto <i>A. fatua</i>)	La partida de semillas se encuentra libre de <i>Ditylenchus dipsaci</i> raza avena, según análisis oficial de laboratorio. La semilla ha sido analizada mediante técnicas de laboratorio adecuadas, las que deberán señalarse, y encontradas libres de Barley Stripe Mosaic Virus.

ESPECIE	DECLARACIONES ADICIONALES ESPECIFICADAS EN EL CERTIFICADO FITOSANITARIO
<i>Brassica oleracea</i> var. <i>Acephala</i>	Sin declaraciones adicionales
<i>Brassica napus</i> var. <i>napobrassica</i>	Sin declaraciones adicionales
<i>Brassica rapa</i> var. <i>rapa</i>	Sin declaraciones adicionales
<i>Bromus mollis</i>	Sin declaraciones adicionales
<i>Buchloe dactyloides</i>	La semilla ha sido tratada para el control de <i>Tilletia buchleana</i> con cualquiera de los siguientes productos fungicidas en forma alternativa: Benomyl, Thiram, Carbendazim, Tiabendazol, u otros debidamente calificados.
<i>Centrosema</i> spp.	La partida debe venir con tratamiento de fumigación contra insectos de la familia Bruchidae.
<i>Cynodon dactylon</i>	Sin declaraciones adicionales
<i>Chloris</i> spp. (excepto <i>C. chloridea</i> , <i>C. halophita</i>)	Sin declaraciones adicionales
<i>Dactylis glomerata</i>	La partida de semillas se encuentra libre de <i>Anguina agrostis</i> , según análisis oficial de laboratorio. La semilla ha sido tratada para el control de <i>Cochliobolus victoriae</i> con cualquiera de los siguientes productos fungicidas en forma alternativa: Carboxin, Tiabendazol, Carboxin + Thiram, u otros debidamente calificados.
<i>Dichondra repens</i>	Sin declaraciones adicionales.
<i>Fagopyron</i> spp.	Sin declaraciones adicionales.
<i>Festuca</i> spp.	La partida de semillas se encuentra libre de <i>Anguina agrostis</i> , según análisis oficial de laboratorio. La semilla ha sido tratada para el control de <i>Cochliobolus victoriae</i> con cualquiera de los siguientes productos fungicidas en forma alternativa: Carboxin, Tiabendazol, Carboxin + Thiram, u otros debidamente calificados.
<i>Festulolium</i> spp.	La partida de semillas se encuentra libre de <i>Anguina agrostis</i> , según análisis oficial de laboratorio. La semilla ha sido tratada para el control de <i>Cochliobolus victoriae</i> con cualquiera de los siguientes productos fungicidas en forma alternativa: Carboxin, Tiabendazol, Carboxin + Thiram, u otros debidamente calificados.

ESPECIE	DECLARACIONES ADICIONALES ESPECIFICADAS EN EL CERTIFICADO FITOSANITARIO
<i>Holcus lanatus</i>	Sin declaraciones adicionales.
<i>Lablab purpureus</i> (= <i>L. niger</i> = <i>Dolichos lablab</i>)	La semilla proviene de semillero que fue oficialmente inspeccionado durante el período de crecimiento activo y encontrado libre de <i>Curtobacterium flaccumfaciens</i> pv. <i>flaccumfaciens</i> y <i>Pseudomonas syringae</i> pv. <i>lisi</i>. La semilla ha sido sometida a tratamiento de fumigación contra insectos de la familia Bruchidae.
<i>Leucaena</i> spp.	La semilla ha sido sometida a tratamiento de fumigación contra insectos de la familia Bruchidae.
<i>Lolium</i> spp. (excepto <i>L. temulentum</i>)	La partida de semillas se encuentra libre de <i>Anguina agrostis</i> y <i>Anguina funesta</i> , según análisis oficial de laboratorio.
<i>Lotus</i> spp. (excepto <i>L. purpureus</i>)	La semilla proviene de semillero que fue oficialmente inspeccionado durante el período de crecimiento activo y encontrado libre de <i>Clavibacter michiganensis</i> ssp. <i>insidiosus</i> , o que el envío se encuentra libre de <i>Clavibacter michiganensis</i> ssp. <i>insidiosus</i> , de acuerdo a resultado de análisis de laboratorio oficial.
<i>Lupinus albus</i> , <i>L. angustifolius</i> , <i>L. parviflorus</i> , <i>Lupinus luteus</i>	La semilla ha sido sometida a tratamiento de fumigación contra insectos de la familia Bruchidae.. La semilla ha sido tratada para el control de <i>Diaporthe woodii</i> con cualquiera de los siguientes productos fungicidas en forma alternativa: Benomyl, Carboxin, Tiabendazol, Benomyl + Thiram, Carbendazim, u otros debidamente calificados.
<i>Medicago sativa</i> , <i>M. polymorpha</i> , <i>M. truncatula</i> var. <i>truncatula</i>	La semilla proviene de semillero que fue oficialmente inspeccionado durante el período de crecimiento activo y encontrado libre de <i>Clavibacter michiganensis</i> ssp. <i>insidiosus</i>, o que el envío se encuentra libre de <i>Clavibacter michiganensis</i> ssp. <i>insidiosus</i>, de acuerdo a resultado de análisis de laboratorio oficial. La partida se encuentra libre de <i>Apion tenue</i> (Col. Apionidae). La semilla ha sido sometida a tratamiento de fumigación contra <i>Trogoderma granarium</i> (Col. Dermestidae) y contra insectos de la familia Bruchidae.

ESPECIE	DECLARACIONES ADICIONALES ESPECIFICADAS EN EL CERTIFICADO FITOSANITARIO
<i>Melilotus spp.</i>	La semilla proviene de semillero que fue oficialmente inspeccionado durante el período de crecimiento activo y encontrado libre de <i>Clavibacter michiganensis</i> ssp. <i>insidiosus</i>, o que el envío se encuentra libre de <i>Clavibacter michiganensis</i> ssp. <i>insidiosus</i>, de acuerdo a resultado de análisis de laboratorio oficial. La semilla ha sido tratada para el control de <i>Ascochyta caulicola</i> con cualquiera de los siguientes productos fungicidas en forma alternativa: Benomyl, Thiram, Tiabendazol, Benomyl + Thiram, Carbendazim, u otros debidamente calificados. La semilla ha sido sometida a tratamiento de fumigación contra insectos de la familia Bruchidae.
<i>Ornithopus sativus</i>	La semilla ha sido sometida a tratamiento de fumigación contra insectos de la familia Bruchidae.
<i>Panicum maximun</i> , <i>P.miliaceum</i> .	La partida de semillas se encuentra libre de <i>Aphelenchoides besseyi</i> y <i>Ditylenchus dipsaci</i>, según análisis oficial de laboratorio. La semilla ha sido tratada para el control de <i>Ustilago crameri</i> con cualquiera de los siguientes productos fungicidas en forma alternativa: Carboxin, Carboxin + Thiram, Tiabendazol, u otros debidamente calificados.
<i>Panicum italicum</i> (=Setaria <i>italica</i>)	La partida de semillas se encuentra libre de <i>Aphelenchoides besseyi</i> y <i>Ditylenchus dipsaci</i>, según análisis oficial de laboratorio. La semilla ha sido tratada para el control de <i>Ustilago crameri</i> y <i>Cochliobolus victoriae</i> con cualquiera de los siguientes productos fungicidas en forma alternativa: Thiram, Benomyl, Carbendazim, Carboxin + Thiram, Tiabendazol, u otros debidamente calificados.
<i>Paspalum notatum</i>	La semilla ha sido tratada para el control de <i>Cochliobolus victoriae</i> con cualquiera de los siguientes productos fungicidas en forma alternativa: Thiram, Benomyl, Carbendazim, Carboxin + Thiram, Tiabendazol, u otros debidamente calificados.
<i>Pennisetum glaucum</i> , <i>Pennisetum purpureum</i>	Sin declaraciones adicionales

<i>Phacelia</i> spp. (excepto <i>P. campanularia</i>)	Sin declaraciones adicionales
<i>Phalaris</i> spp. (excepto <i>P. brachystachys</i>)	La partida de semillas se encuentra libre de <i>Anguina agrostis</i>, según análisis oficial de laboratorio. La semilla ha sido tratada para el control de <i>Cochliobolus victoriae</i> con cualquiera de los siguientes productos fungicidas en forma alternativa: Thiram, Benomyl, Carbendazim, Carboxin + Thiram, Tiabendazol, u otros debidamente calificados.
<i>Phleum pratense</i>	La partida de semillas se encuentra libre de <i>Anguina agrostis</i>, según análisis oficial de laboratorio. La semilla ha sido tratada para el control de <i>Cochliobolus victoriae</i> con cualquiera de los siguientes productos fungicidas en forma alternativa: Thiram, Benomyl, Carbendazim, Carboxin + Thiram, Tiabendazol, u otros debidamente calificados.
<i>Poa</i> spp. (excepto <i>P. sphondylodes</i>)	La partida de semillas se encuentra libre de <i>Anguina agrostis</i> y <i>Ditylenchus dipsaci</i> , según análisis oficial de laboratorio.
<i>Sanguisorba</i> spp. (excepto <i>S. officinalis</i>)	Sin declaraciones adicionales.
<i>Sorghum</i> spp. (excepto <i>S. halepense</i>)	La partida se encuentra libre de <i>Claviceps africana</i>. La semilla ha sido sometida a tratamiento de fumigación contra <i>Trogoderma granarium</i> (Col. Dermestidae).
<i>Stylosanthes</i> spp.	La semilla ha sido sometida a tratamiento de fumigación contra insectos de la familia Bruchidae.
<i>Trifolium</i> spp.	La semilla proviene de semillero que fue oficialmente inspeccionado durante período de crecimiento activo y encontrado libre de <i>Clavibacter michiganensis</i> ssp. <i>insidiosus</i>, o que el envío se encuentra libre de <i>Clavibacter michiganensis</i> ssp. <i>insidiosus</i>, de acuerdo a resultado de análisis de laboratorio oficial. La partida se encuentra libre de <i>Apion africans</i>, <i>Apion aestivum</i> y <i>Apion virens</i> (Col. Apionidae).

<i>Vicia</i> spp. (excepto <i>V. cracca</i> y <i>V. narbonensis</i>)	La partida de semillas proviene de cultivo libre o el envío según análisis oficial de laboratorio se encuentra libre de <i>Ditylenchus dipsaci</i> raza avena, <i>D. dipsaci</i> raza gigante del haba y <i>D. dipsaci</i> raza avena-cebolla. La partida se encuentra libre de <i>Apion cracca</i> y <i>Apion pisi</i> (Col. Apionidae). La semilla proviene de semillero que fue oficialmente inspeccionado durante el período de crecimiento activo y encontrado libre de <i>Pseudomonas syringae</i> pv. <i>pisi</i>. La semilla ha sido tratada para el control de <i>Colletotrichum truncatum</i> con cualquiera de los siguientes productos fungicidas en forma alternativa: Benomyl, Benomyl +thiram, Carbendazim, Tiabendazol, u otro debidamente calificados. La semilla ha sido sometida a tratamiento de fumigación contra insectos de la familia Bruchidae.
---	---

- En las plagas reglamentadas exigidas, se aceptará como Declaración Adicional que las mismas no están presentes en el país de origen de la semilla.
- Adicionalmente las semillas de las especies mencionadas deberán cumplir con los requisitos que dispone el Decreto Ley N° 1.764 de 1977 sobre semillas y su Reglamento.
- Los tratamientos aplicados a la partida estarán detallados en la sección correspondiente del Certificado Fitosanitario, especificando forma de aplicación, producto químico empleado, dosis, tiempo de exposición, temperatura de aplicación, en los casos que corresponda.
- Se aceptarán como tratamiento de fumigación contra insectos de la familia Bruchidae las siguientes alternativas, el cual podrá efectuarse en destino:

a) Fumigación con Bromuro de Metilo:.

DOSIS (grs/m ³)	TIEMPO DE EXPOSICION (HORAS)	TEMPERATURA (°C)
24	24 horas	entre 10 y 19° C
16	24 horas	20 °C o más

b) Fumigación con fosfamina:

DOSIS (grs/m ³)	TIEMPO DE EXPOSICION (DIAS)	TEMPERATURA (°C)
2,5	7	12 – 15
2,5	6	16 – 20
2,5	5	21 – 25
2,5	4	26 o más

6. Se aceptará el siguiente tratamiento de fumigación contra *Trogodema granarium*, el que deberá efectuarse en el país de origen:

Fumigación con Bromuro de Metilo:

DOSIS (grs/m ³)	TIEMPO DE EXPOSICION (HORAS)	TEMPERATURA (°C)
40	12	32 o mas
56	12	26,5 - 31,5
72	12	21,0 - 26,0
96	12	15,5 - 20,5
120	12	10,0 - 15,0
144	12	4,5 - 9,5

7. En los casos, en los que se solicite tratamiento de fumigación contra *Trogoderma granarium* y especies de insectos de la familia Bruchidae, es válido para estas últimas el que se efectúa contra *Trogodema granarium*.
8. Las semillas estarán libres de suelo, y restos vegetales, condición que se verificará en la inspección fitosanitaria en el puerto de ingreso.
9. Las semillas estarán libres de semillas de malezas cuarentenarias y no cuarentenarias reglamentadas, establecidas por la Resolución respectiva.
10. Para internar semillas que hayan sido objeto de manipulaciones genéticas, deberá cumplirse las normas específicas dispuestas para tales casos y solicitarse el permiso de importación respectivo al Departamento de Protección Agrícola del Servicio.
11. Derógase las resoluciones N° 1377 de 2000 y N° 2658 de 2003.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

CARLOS PARRA MERINO
DIRECTOR NACIONAL